



# RESOLUCIÓN CS N° 155/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 JUN 2002

Expediente N° 10.213/02.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Ing. Norma Graciela COLLAVINO, docente de la FACULTAD DE CS. NATURALES de esta Universidad, solicita se le autorice a tomar posesión de funciones en el cargo de Profesor Adjunto Interino, dedicación Simple de la cátedra de "Mejoramiento Vegetal" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, y

### CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Jujuy, que favorece el intercambio de docentes e investigadores.

Que a juicio de este Cuerpo, dicha toma de posesión no se verá afectada por el Régimen de Incompatibilidad vigente en esta Universidad.

Que el Director de Personal informa que el Art. 6° del Régimen de Incompatibilidad de la U.N.Sa. establece que: a) los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad.

Que el inc. c) del art. 6° del Régimen de Incompatibilidad, sí le comprende al caso, por cuanto se refiere a la acumulación de cargos en el "sistema universitario", definido en el Art. 26, Título IV, Capítulo 1 de la Ley de Educación Superior.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 049/02,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en su Octava Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2002)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interpretar que la Ing. Norma Graciela COLLAVINO no viola el Régimen de Incompatibilidad de la U.N.Sa. y, en consecuencia, queda autorizada a tomar posesión del cargo de Profesor Adjunto Interino - Dedicación Simple de la cátedra de "Mejoramiento Vegetal" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, siempre y cuando no supere los límites del art. 6°, inc. c) de la Resolución CS 420/99.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Ing. COLLAVINO deberá presentar en Dirección General de Personal de esta Universidad copia de la Declaración Jurada de cargos, rubricada por autoridad competente, en el plazo de 48 horas posterior a la toma de posesión de funciones en el cargo en cuestión.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales, Ing. Collavino, Dirección General de Personal y Obra Social. Cumplido, siga a la Facultad de Cs. Naturales a sus efectos.-



Prof. Juan ...  
Secretario

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR